

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 261-2025/MPC-GM

Contumazá, 29 de agosto del 2025

VISTO: El Informe N° 0031-2025/MPC-GDTI-UFFP de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos (DTF) – MPC, el Informe N° 497-2025/MPC-GDTI de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorándum N° 262-2025/MPC-GM de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por Gerencia Municipal, el Memorándum N° 085-2025/MPC-GDTI de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0153-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, el Informe N° 0557-2025/MPC-GDTI de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2025/MPC-GM de fecha 13 de junio de 2025, el Informe N° 0295-2025/MPC-GDTI-UFOyL de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones - MPC, el Informe N° 498-2025/MPC-OGPyP de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0313-2025/MPC-GDTI-UFOyL de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 0640-2025/MPC-GDTI de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Carta N° 148-2025/MPC-GM de fecha 03 de julio de 2025, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 0174-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, el Informe N° 039-2025/MPC-OGPyP-OPMI de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 532-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de julio de 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal es así que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 8 ha establecido que son **atribuciones del Concejo Municipal:**

"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en ese sentido los artículos 38°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a las normas municipales y los procedimientos administrativos, ha establecido que:

"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)"

Artículo 39°.-

"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"

Artículo 41°.-

"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se infiere que los **Acuerdos del Concejo Municipal** son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dicho dispositivo legal, es concordante con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que **señala:**

"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante Informe N° 0031-2025/MPC-GDTI-UFFP de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos (DTF) – MPC, remite el informe de aprobación de la IOARR "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N° 2694456; teniendo como objetivo central mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que brinda la Municipalidad, fortaleciendo las funciones operativas de las áreas responsables y garantizando una mejor atención a la comunidad en las intervenciones que requieren el uso de maquinaria pesada, en el distrito de Contumazá de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca, concluyendo y recomendando:

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través de este informe aprueba la inversión IOARR, siendo necesario que se tome en cuenta la recomendación determinada en el siguiente punto.

VI. RECOMENDACIONES

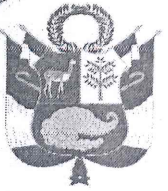
- 6.1. Durante la fase de ejecución, la elaboración del Expediente Técnico se deberá elaborar sobre la base de los parámetros técnicos, así como de los costos determinados en el estudio de pre inversión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante Informe N° 497-2025/MPC-GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal la autorización para elaboración del estudio definitivo o especificaciones técnicas de la IOARR, a fin de que se logre la adquisición de dicha maquinaria tan importante para la atención de la población contumacina.

Que, mediante Memorándum N° 262-2025/MPC-GM, Gerencia Municipal, autoriza la elaboración del estudio definitivo o especificaciones técnicas de la IOARR "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, mediante Memorándum N° 085-2025/MPC-GDTI de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos priorizar la elaboración de estudio definitivo de la IOARR en mención con la finalidad de continuar sus trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0153-2025/MPC-GDTI-UFEyP de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos remite el estudio definitivo de la IOARR "Adquisición de Retroexcavadora y Equipo Hidráulico en el (la) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, departamento Cajamarca"- CUI 2694456, concluyendo y recomendando:

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1. El monto total de la IOARR asciende a la suma de S/ 730,436.52 (Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 52/100 soles).
- 5.2. Se concluye que, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, **alcanza** el Estudio Definitivo de la IOARR "Adquisición de Retroexcavadora y Equipo Hidráulico en el (la) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca" – CUI 2694456 para su aprobación mediante **acto resolutivo**.
- 5.3. Se recomienda derivar el documento a las áreas correspondientes para su procedimiento respectivo.

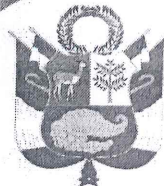
Que, mediante Informe N° 0557-2025/MPC-GDTI de fecha 13 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el estudio definitivo de la IOARR a Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2025/MPC-GM de fecha 13 de junio de 2025, Gerencia Municipal, resuelve:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumaza

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2694456", con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución de Suma Alzada y por un Sistema de Contratación de Administración Directa, por un monto de S/. 730,436.52 (Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 52/100), y se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto: ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2694456
Lugar: DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha: JUNIO DEL 2025

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	P.U.	PAGAR
01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS				
01.01	RETROEXCAVADORA CARGADORA	UND	1.00	642,432.12	642,432.12
01.02	MARTILLO HIDRÁULICO DE ALTO IMPACTO	UND	1.00	88,004.40	88,004.40

COSTO DIRECTO		S/	730,436.52
GASTOS GENERALES		S/	
UTILIDAD		S/	
SUB TOTAL		S/	730,436.52
IGV (18%)		S/	
SUPERVISIÓN		S/	
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/	730,436.52

Que, mediante Informe N° 0295-2025/MPC-GDTI-UFOyL de fecha 18 de junio de 2025, la Unidad de Obras y Liquidaciones – MPC solicita disponibilidad presupuestal, concluyendo:

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



6.1. Se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto aprobado de S/. 730'436.52 (Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 52/100 Soles), para la ejecución de la obra IOARR "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" – CUI 2694456.

Que, mediante Informe N° 498-2025/MPC-OGPyP de fecha 19 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que del análisis presupuestal se ha determinado que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 0313-2025/MPC-GDTI-UFOyL de fecha 24 de junio de 2025, la Unidad de Obras y Liquidaciones, notifica la no disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando remitir la documentación correspondiente a Gerencia Municipal, con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias ante los ministerios o entidades competentes para la obtención del financiamiento requerido, así como evaluar la posibilidad de incluir la solicitud de financiamiento en el marco de programas o convenios interinstitucionales vigentes, que permitan viabilizar la adquisición de los bienes contemplados en la IOARR;

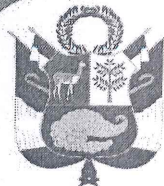
Que, mediante Informe N° 0640-2025/MPC-GDTI de fecha 24 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica a Gerencia Municipal la no disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites administrativos relacionados con la "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI 2694456;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante Carta N° 148-2025/MPC-GM de fecha 03 de julio de 2025, Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opinión de viabilidad presupuestal y priorización PIP para obras por impuestos, precisando:

Tengo a bien de dirigirme a Usted y a la vez, que, mediante el documento de la referencia, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el presente proyecto que se encuentra en cartera y para financiamiento correspondiente en PROINVERSION, siendo el siguiente proyecto en mención:

- IOARR: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2694456".. por un monto de S/. 730,436.52 (Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 52/100).

Asimismo, los proyectos antes mencionados son priorizados, bajo el mecanismo de Ejecución de Obras por Impuestos, e informar la viabilidad presupuestal, como los informes pertinentes de OPMI.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

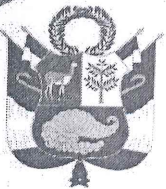
Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



proyecto de que se tienen en cartera y de los cuales se buscaran financiamiento en PROINVERSION con respecto a los proyectos de IOARR: CUI 2694456: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; recomendando derivar la documentación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuestario con la finalidad de que se elabore el informe presupuestal;

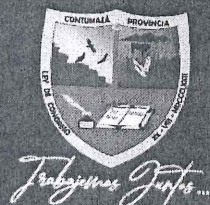
Que, mediante Informe N° 039-2025/MPC-OGPyP-OPMI de fecha 03 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina sobre la propuesta de priorización de la inversión con CUI N° 2694456, informando:

Por lo tanto, cumpto en informar que se verificó que la IOARR: ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ; DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2694456 y según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe considera un monto de Inversión de S/ 730,436.52 (SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 SOLES) el cual corresponde con el Monto de Inversión señalado en la lista de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Oxl.

Que, mediante Informe N° 532-2025/MPC-OGPyP de fecha 03 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa la acreditación de recursos a Gerencia Municipal, precisando:

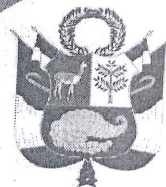
1. En cumplimiento del numeral 22.2 – Art. 22, *Acreditación de recursos por parte de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades* del Reglamento de la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF. Establece que: "La oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimientos priorizados, conforme a lo siguiente: 1. Para las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ser financiadas con cargo a la fuente de financiamiento regulada en el numeral 1 del párrafo 1.1 del artículo 1; las cuales constituyen operaciones oficiales de crédito, se consideran los topes máximos de capacidad anual publicados en el decreto supremo al que se refiere el artículo 3".
2. Por lo tanto, cumpto en informar que a la fecha no se ha ejecutado ningún proyecto en el marco de la Ley 29230 - Obras por Impuestos
3. La IOARR denominada ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL(LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ; DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA con CUI N° 2694456 según el aplicativo del Banco de Proyectos del Invierte.pe, considera un monto de Inversión de S/ 730,436.52 (SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 SOLES)
4. De la revisión de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la emisión de los Certificados de Inversión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



mediante DECRETO SUPREMO N° 132-2025-EF y Anexo 2- Topes máximos para los Gobiernos Locales- Año 2025. La Municipalidad Provincial de Contumazá cuenta con un Tope de S/. 2,110,309.00 (Dos Millones Ciento Diez Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles)

5. La sumatoria del monto de ejecución de las inversiones con CUI N° 2663838, CUI N° 2652038 y CUI N° 2694456 se encuentra dentro del Tope máximo establecido para la Municipalidad Provincial de Contumaza.

Que, mediante Informe N°043-A-2025/MPC-GM de fecha 10 de julio del 2025, Gerencia Municipal, precisa lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme Ud., para expresarle mi cordial saludo y a la vez, manifestarle que, mediante el documento a) de la referencia, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPC, luego de haber revisado y evaluado el documento b) de la referencia, informa la acreditación de recursos para la ejecución de los proyectos que se menciona líneas abajo, contando con un Tope de S/. 2,493,879.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 soles):

"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". con CUI 2694456, por el monto S/ 730,436.52 (SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 SOLES).

Y con la finalidad de continuar con el tramite respectivo, propongo la designación del Comité Especial encargados de la organización y conducción de los procesos de Selección al personal que detallo a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

- Lord Pompeo AZAÑEDO ALCÁNTARA - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Víctor Eduardo ALARCON CABANILLAS - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Rogger Paul ALCANTARA MOSTACERO - Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos.

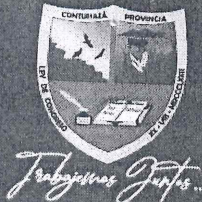
MIEMBROS SUPLENTE:

- Cintya Maciel SALAZAR ROJAS - Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones
- Marco Antonio JIMÉNEZ BRIONES - Jefe de la Oficina General de Administración
- Milton Dennis SALVATIERRA GARCÍA - Responsable del IVP de la MPC

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

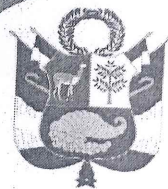
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, mismo que se indica a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Nº	NOMBRE DE LAS INVERSIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRAULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	2694456	S/ 730,436.52 (SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 SOLES)
TOTAL			S/ 730,436.52

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las Inversiones, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe) y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá

Correo: www.municontumaza.gob.pe

@municontumaza